MODIFICACION AL CONTRATO No. 1466208 DE 2020 – INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- REGIONAL CALDAS

Entre los suscritos **JAIME TREJOS LONDOÑO,** domiciliado en Manizales, Caldas identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10'274.114 de Manizales, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Director Regional (E), nombrado(a) mediante Resolución No. 1-1544 del 26 de noviembre de 2020 y Acta de Posesión No. 227 del 26 de noviembre de 2020, y según delegación contemplada en la Resolución No. 069 del 2014 y quien en adelante se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra, **JORGE HERNAN YEPES ALZATE** identificado con cédula de ciudadanía número c.c. 10'252.519, actuando como representante legal del **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS**, con Nit. No. **: 890.805.923-8** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** y con quien se suscribió el contrato para ***"EXAMINAR, DIAGNOSTICAR, TRATAR Y MANEJAR DESÓRDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), POR MEDIO DE LA CONSULTA DE OPTOMETRÍA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS A LOS BENEFICIARIOS DE SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO ASESOR DEL SENA REGIONAL CALDAS."***, hemos convenido realizar una modificación al contrato inicial, atendiendo las siguientes consideraciones: **1)** Que entre las partes se suscribió el contrato No. 1466208 de 2020 que tiene como objeto ***"EXAMINAR, DIAGNOSTICAR, TRATAR Y MANEJAR DESÓRDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), POR MEDIO DE LA CONSULTA DE OPTOMETRÍA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS A LOS BENEFICIARIOS DE SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO ASESOR DEL SENA REGIONAL CALDAS."***. **2)** Que el plazo del contrato es, según el numeral 3.5 de la invitación pública No. 005 de 2020, sección general del SECOP II, *"desde la fecha correspondiente al acta de inicio, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, o hasta agotar presupuesto, evento que ocurra primero.* ***3)*** *Que se suscribió acta de inicio el 06 de abril de 2020.* ***4)*** *Que no se han suscrito otrosí en el contrato.* **5)** Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020 y se debe extender hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2021. **6)** Que teniendo en cuenta ésta situación, la entidad solicitó al Ministerio de Hacienda la autorización de vigencias futuras con el fin de garantizar los pagos correspondientes a la vigencia 2021, por lo que se hace necesario establecer la distribución de los recursos y las disponibilidades presupuestales para garantizar los gastos generados por la ejecución del mismo. **7)** Que mediante documento No. 2-2020-068424 del 24 de diciembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público profirió *"Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión vigencia 2021, recursos nación y propios"*. **8)** Que acorde con lo anterior y teniendo en cuenta que para la vigencia 2020, se hizo el registro presupuestal No.22220 del 30 de marzo de 2020 por un valor de $ 15'000.000 y que para ésta vigencia, acorde con lo anterior no se ejecutará la totalidad de esos recursos, se hace necesario liberar el saldo correspondiente, el cual ha sido garantizado para la vigencia 2021 en el documento antes referenciado. **9)** Que en virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo convienen en suscribir el presente otrosí No.01 Modificatorio, el cual se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y en las normas que lo modifiquen y especialmente por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la sección sexta del contrato No. 1466208 de 2020 ***"Información presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal"*** la cual quedará así: *"El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del SENA, de la siguiente manera:*

AÑO	***VALOR***	***No. CDP o AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS***
2020	*$ 8'500.000*	*CDP No.3220 del 16 de enero de 2020 y CRP No. 22220 del 30 de marzo de 2020.*

MODIFICACION AL CONTRATO No. 1466208 DE 2020 – INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- REGIONAL CALDAS

2021	*$ 6'500.000*	*Autorización de Vigencias Futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Autorización Cupo Vigencias Futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión o funcionamiento - Rad. No. 2-2020-068424*
TOTAL	***$ 15'000.000***	

CLAUSULA SEGUNDA: CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la sección información general del contrato No. CO1.PCCNTR.1466208 de 2020. Fecha de terminación del contrato, la cual quedará así: se debe extender hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2021.. **CLAUSULA TERCERA.** La presente modificación permite garantizar el cumplimiento de la apropiación presupuestal para las vigencias 2020 y 2021, conforme al Artículo 71 del estatuto Orgánico de Presupuesto y del Decreto 1957 de 2007. **CLAUSULA CUARTA:** El contratista deberá modificar las garantías del contrato de conformidad con el presente documento. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato inicial y sus Otrosí modificatorios continúan vigentes. **CLAUSULA SEXTA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación del certificado de modificación de la garantía. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales

EL SENA,

JAIME TREJOS LONDOÑO
Director Regional (E)

EL CONTRATISTA,

JORGE HERNAN YEPES ALZATE
Representante Legal
INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS

Reviso y aprobó: Diana Patricia Giraldo Gómez- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
Revisó y aprobó: Luis Adolfo Gómez Quintero- Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano
Revisó y aprobó: Diana Clemencia Martínez Quiceno- Supervisora del contrato.
Proyectó: Mónica Martínez Gutiérrez- Abogada Contratista- Grupo de Apoyo Administrativo Mixto